RESO 267 - GU N° 162 - 2025	24/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62.901/2024, caratulado: “LANZI, JOSÉ MARTINIANO - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9056108/1 efectuada por el Sr. LANZI, JOSÉ MARTINIANO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación originaria, el postulante accedió a un subsidio comprensivo del 60% de la facturación mensual de los servicios sanitarios y eléctricos. No obstante, entendiendo que dicho beneficio no resultaba suficiente para su situación económica, el requirente solicitó la elevación del porcentaje de cobertura.

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó el informe adjunto a fs. 04/05, en el cual la verificadora corroboró que las condiciones de carencia del postulante resultan correspondientes a las obtenidas inicialmente por sistema, no siendo preciso elevar el beneficio al 100%.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida en la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que no corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración del porcentaje subsidiado.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de aumento del porcentaje subsidiado de los servicios sanitarios y eléctricos planteada por el Sr. LANZI, JOSÉ MARTINIANO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: MANTENER el porcentaje de cobertura otorgado bajo la solicitud N° 9056108/1, correspondiente al 60%, al Sr. LANZI, JOSÉ MARTINIANO, con domicilio en Manzana 455 E, Casa N° 34, Barrio Palermo III, de la ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3020442 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 208224, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 111009 de la mencionada ciudad. El subsidio continuará aplicándose a los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kWh), hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, el 29/07/2025, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 22/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 24/01/2025